

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2022, de la Gerencia, por la que se delega la firma del Gerente en determinadas materias. (2022062827)

La Resolución de 21 de marzo de 2019, del Rector, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de la Universidad estableció asignar a la Gerencia determinadas competencias, además de las que ya vienen reconocidas en los Estatutos.

La propia resolución disponía que todo ello se hacía atendiendo a los principios de eficacia y coordinación de la gestión universitaria y con el objeto de propiciar el acercamiento de los órganos de decisión a toda la comunidad universitaria, igualmente con el objetivo de facilitar el cumplimiento de los fines institucionales encomendados al Rector, consiguiendo una mejora de la gestión de los órganos universitarios y alcanzando un mayor grado de cumplimiento de las garantías jurídicas de los particulares.

A efectos de conseguir una mayor celeridad en la tramitación de las competencias que están atribuidas a la Gerencia, tengo a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Delegar en la persona titular de la Vicegerencia de Asuntos Económicos la firma de actos y resoluciones administrativas relacionadas con las siguientes materias:

- a) La ejecución de los acuerdos del Consejo de Gobierno en materia económica.
- b) Aquellos actos que se deriven de la labor desarrollada por el Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio en el ámbito de las competencias delegadas.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Vicegerencia de Asuntos Económicos y con el fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos, esta delegación de firma corresponderá a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria; y en caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste último, corresponderá a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio.



Segundo. Delegar en el Vicegerente de Recursos Humanos la firma de actos y resoluciones administrativas relacionadas con las siguientes materias:

- a) La ejecución de los acuerdos del Consejo de Gobierno en materia administrativa.
- b) Las actuaciones derivadas de las convocatorias de pruebas selectivas del personal de administración y servicios.
- c) La firma de contratos y sus incidencias relativas al personal de Administración y Servicios conforme a la legislación aplicable.
- d) La tramitación y concesión de los permisos y licencias del personal de Administración y Servicios.
- e) Aquellos actos que se deriven de la labor desarrollada por las siguientes Unidades:
 - Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Oficina de Mediación.
 - Servicio de Acción Social y Asistencial.
- f) Actos y resoluciones administrativas derivadas de la actividad del Comité de Seguridad y Salud.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Vicegerencia de Recursos Humanos y con el fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos, esta delegación de firma corresponderá a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Gestión de Recursos Humanos; y en caso de vacante, ausencia o enfermedad de este último, corresponderá a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Retribuciones y Seguridad Social.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 26 de septiembre de 2022.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ

• • •

